

a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), desde las 22,00 horas del día 26 de noviembre hasta las 22,00 horas del día 27 de noviembre de 1997, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Sevilla.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS DEL PERSONAL LABORAL

Una persona en Registro General.

Una Ordenanza-Chófer.

Un Electricista en funciones de guardia.

Servicio de Retén y Guardia de Bomberos, igual que sábados y domingos.

Servicio de recogida de basuras y limpieza varía:
1 camión con su dotación completa (1 conductor y 2 peones), para mercados de abastos, ambulatorio y matadero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.001.MA/97.

Beneficiario: Servi Sport, S.C.A.

Municipio y provincia: Málaga.

Subvención: 5.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.031.JA/96.

Beneficiario: Chapa Motor, S.C.A.

Municipio y provincia: Jaén.

Subvención: 600.000 ptas.

Sevilla, 29 de octubre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 79/95 establece diversas medidas de promoción Cooperativa. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

Córdoba, 30 de octubre de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

PROGRAMA DE ASISTENCIAS TECNICAS

Expte.: AT.03.CO/97.

Entidad: Subbética de Confección Coop. 2.º Grado, S. Coop. And.

Importe: 5.000.000 ptas.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

Almería, 3 de noviembre de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

Núm. expediente: R.S.05.AL/97.

Beneficiario: Almizaraque, S. Coop. And.

Subvención: 1.250.000.

Núm. expediente: R.S.10.AL/97.
Beneficiario: Carpintería, S. Coop. And.
Subvención: 1.000.000.

Núm. expediente: R.S.12.AL/97.
Beneficiario: Sidedra, S. Coop. And.
Subvención: 1.300.000.

Núm. expediente: R.S.13.AL/97.
Beneficiario: Gitasur, S. Coop. And.
Subvención: 2.500.000.

Núm. expediente: R.S.14.AL/97.
Beneficiario: Ciclón, S. Coop. And.
Subvención: 2.500.000.

Almería, 3 de noviembre de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un Convenio de Cooperación entre la Consejería, el Ayuntamiento de Macael, en Almería, y la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Cooperación de fecha 14 de octubre de 1997 firmado entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Macael, en Almería, y la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol, para la financiación del desarrollo y aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael en 1997. Expediente: 1997/200605. Importe: 34.000.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre subvenciones personales concedidas a adquirentes de viviendas de protección oficial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

NUMERO	ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	CUAN_SE
1044/93	EN JOSE ANTONIO PEREZ JIMENEZ	14/1/0105/92	365000
1045/93	EN JOSE ANTONIO CONTRERAS ORTIZ	14/1/0105/92	365000
1047/93	EN SALVADOR NAVARRO JIMENEZ	14/1/0105/92	365000
1048/93	EN MIGUEL ANGEL MORENO GONZALEZ	14/1/0105/92	365000
1049/93	EN MANUEL LOPEZ LARA	14/1/0105/92	365000
1050/93	EN MARTIN LOBATO MUÑOZ	14/1/0105/92	365000
1051/93	EN MIGUEL ANGEL ALGABA SABARIEGO	14/1/0105/92	365000
1052/93	EN JUAN ARJONA CAUBERA	14/1/0105/92	365000
1053/93	EN JULIAN CARRASCO HERRADOR	14/1/0105/92	365000
1054/93	EN JOSE MARQUEZ SERRANO	14/1/0105/92	365000
1055/93	EN FRANCISCO LOPEZ LOPEZ	14/1/0105/92	365000
1056/93	EN ANTONIO ESCALANTE SOLIS	14/1/0105/92	365000
1057/93	EN FRANCISCO ORDÓÑEZ CALVO	14/1/0105/92	365000
1058/93	EN JOSE DELGADO CORDON	14/1/0105/92	365000
1060/93	EN RAFAEL BELLIDO GARCIA	14/1/0105/92	320000
1061/93	EN JOSE MARIA CARMONA CASTRO	14/1/0105/92	365000
1062/93	EN TOMAS ALSUACIL RAMELA	14/1/0105/92	365000
1063/93	EN LUIS JIMENEZ GOMEZ	14/1/0105/92	365000
1065/93	EN FRANCISCO NARANJO MARTINEZ	14/1/0105/92	365000
1066/93	EN JOSE REDONDO PORTERO	14/1/0105/92	365000
1067/93	EN JOAQUIN CARRASQUILLA CARMONA	14/1/0105/92	365000
1068/93	EN EMILIO POLONIO CRUZ	14/1/0105/92	365000
1069/93	EN JOAQUIN RUZ AGUILAR	14/1/0105/92	364000
1070/93	EN RAFAEL ESPEJO RUZ	14/1/0105/92	365000
1071/93	EN JOAQUIN JIMENEZ CRUZ	14/1/0105/92	357500
1072/93	EN MANUEL ALCAIDE BENITEZ	14/1/0105/92	365000
1073/93	EN IGNACIO FONSECA JEREMIAS	14/1/0007/92	429492
1074/93	EN MARIA SIERRA BOGALLO LEON	14/1/0007/92	431631
1075/93	EN AGUSTIN ESPINO LARA	14/1/0007/92	429392
1076/93	EN ANA CARMONA LATORRE	14/1/0007/92	431731
1086/93	EN ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ	14/1/8013/91	354250
1087/93	EN JOSE LUIS GARCIA FLORES	14/1/0149/92	375000
1088/93	EN MANUEL CARMONA SERRANO	14/1/0149/92	375000
1089/93	EN FRANCISCO JOSE MORALES GARCIA	14/1/0149/92	375000
1092/93	EN ANTONIO VEGA VENTURA	14/1/0007/92	429492
1093/93	EN FRANCISCO ANTONIO ALEMAN PAEZ	14/1/0007/92	390090
1094/93	EN ALFONSO JIMENEZ JIMENEZ	14/1/0007/92	370986
1096/93	EN FRANCISCO JIMENEZ LOPERA	14/1/0109/91	396450
1097/93	EN PEDRO CARACUEL MORALES	14/1/0109/91	340425
1098/93	EN JUAN CARACUEL MORALES	14/1/0109/91	340425
1099/93	EN ANTONIO CORDOBA BORRERO	14/1/0109/91	396944
1100/93	EN FRANCISCO AGUILAR QUINTERO	14/1/0109/91	396944
1101/93	EN JUAN FRANCISCO CORDOBA RODRIGUEZ	14/1/0109/91	335592
1102/93	EN JOSE ANTONIO FUENTES LOPEZ	14/1/0109/91	401497
1103/93	EN FRANCISCO ALGAR MEDINA	14/1/0109/91	247396
1104/93	EN MIGUEL ANGEL ENCAÑO LOPEZ	14/1/0109/91	385602
1105/93	EN MARIA DEL CARMEN VALVERDE OSUNA	14/1/0049/93	258812
1106/93	EN RAFAEL RUIZ GALVEZ	14/1/0049/93	242414
1107/93	EN RAFAEL RAMIREZ GARCIA	14/1/0049/93	327649
1108/93	EN JOAQUIN ORTIZ ATIENCIANO	14/1/0049/93	315710
1109/93	EN JOSE ANTONIO NAVARRO BAENA	14/1/0049/93	367942
1110/93	EN LEONOR MUÑOZ CASTILLO	14/1/0049/93	257956
1111/93	EN FRANCISCO JAVIER MORA LUQUE	14/1/0049/93	327649
1112/93	EN JUAN FRANCISCO LUQUE ALBA	14/1/0049/93	315485
1113/93	EN MANUEL GARCIA VERGARA	14/1/0049/93	373132
NUMERO	ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	CUAN_SE
0366/93	EN ANTONIO SEPULVEDA NIETO	14/1/0007/92	431631
0911/93	EN JOSE MARIA GARCIA GARCIA	14/1/0080/92	264346
0917/93	EN FRANCISCO J. JIMENEZ DIAZ	14/1/0047/92	425503
1035/93	EN JOSE JIMENEZ GAMIZ	14/1/0007/92	431730
1036/93	EN FRANCISCO DIEZ MONTEIRO	14/1/0007/92	431631
1039/93	EN RAFAELA BOGALLO CALVO	14/1/0007/92	431631
1042/93	EN RAFAEL PINEDA MORENO	14/1/8013/91	354500
1043/93	EN FRANCISCO RODRIGUEZ MALAGON	14/1/804^90	300000